



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

CONVOCATORIA PARA EVALUAR Y POSTULAR AL CANDIDATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, AL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2023

En cumplimiento a lo establecido por los Artículos del 87 al 91 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y atendiendo a la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, emitida por la Secretaría de la Función Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de septiembre del 2009, que establece las reglas para evaluar y postular al candidato para participar en el concurso denominado Premio Nacional de Administración Pública, a fin de estimular, mediante reconocimiento público y monetario, a las y los trabajadores que se hayan destacado por la elaboración de estudios o trabajos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la función pública de cada una de las instituciones gubernamentales o de la Administración Pública Federal en su conjunto y de esa forma fomentar el desempeño del personal responsable del cumplimiento de las tareas y propiciar un mayor desarrollo de las potencialidades de las y los servidores públicos, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura:

CONVOCA

A todas las y los Servidores Públicos de Base y Confianza hasta nivel de Director de Área u homólogo de este Instituto, a participar como candidatos a ser postulados al Premio Nacional de Administración Pública 2023.

Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria las personas que presten sus servicios mediante contrato sujeto al régimen de honorarios o en plaza eventual, de conformidad a lo ordenado por el Numeral 3, segundo párrafo, de la Norma citada y de acuerdo al Artículo 68, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la recompensa correspondiente sólo podrá ser cubierta a servidores públicos que cuenten con nombramiento y ocupen una plaza presupuestaria.

BASES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar como concursantes en la selección del candidato de este Instituto al Premio Nacional de Administración Pública 2023, a que esta Convocatoria refiere, las y los Servidores Públicos de Base y de Confianza hasta el nivel de Director de Área u homólogo; el postulante en caso de que el Jurado Calificador de la Secretaría de la Función Pública lo determine como ganador al Premio Nacional de Administración Pública 2023, pondrá obtener una recompensa por la cantidad de **\$30,460.47 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 47/100 M.N.)** y diploma, de conformidad con las disposiciones presupuestarias señaladas en el Oficio Circular No. SRCI/UPRH/0006/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Unidad Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDA. Los trabajos participantes deberán consistir en estudios de caso, proyectos de innovación o acciones de mejora que deriven en una propuesta de acciones susceptibles de ser implantadas, para este año de 2023, versarán sobre cualquiera de los temas que estén vinculados a los Ejes Generales y los Ejes Transversales que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, incluyendo los temas prioritarios que permitan el fortalecimiento del servicio público y de la confianza ciudadana, tales como:

- Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad.
- Democratización de las tecnologías.
- Innovaciones para el relanzamiento del servicio profesional de carrera.
- Austeridad Republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública.

Aquellos temas incluidos en el Programa Sectorial o Especial de tu institución y que son la razón de ser de la misma.



TERCERA. Requisitos que debe cubrir el trabajo que será postulado:

- a) Debe presentarse en un documento impreso y en medio magnético;
- b) Tener una extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas, sin contar anexos;
- c) Contener como mínimo: título, índice, introducción, objetivo de la investigación, marco teórico, hipótesis (en su caso) y referencias (jurídicas, bibliográficas y/o hemerográficas);
- d) Definición del problema a investigar.
- e) Agregar una exposición de motivos en no más de una cuartilla, en el que se señale el tema en que se ubica de los establecidos por el Jurado, especificando si es teórico o práctico; la etapa en que se encuentra, es decir, funcionando, en fase de prueba o es meramente una propuesta, y en su caso, el tiempo estimado para su implantación, ejecución y evaluación.
- f) Especificar que no corresponde ni es parte de alguna tesis para obtener algún grado académico (licenciatura, maestría o doctorado), o de instructivos y/o manuales, y
- g) Acompañar una síntesis que no exceda de dos cuartillas.

En el siguiente formato:

- a) Fuente: Arial, Calibri, Tahoma, Times New Roman.
- b) Tamaño de fuente: 10, 11 o 12 pts.
- c) Márgenes: Superior 3 centímetros; inferior 2 centímetros; izquierdo 3 centímetros y derecho 2 centímetros.
- d) Tamaño de papel: Carta.
- e) Impresión: Por ambas caras.
- f) Orientación: Vertical.

CUARTA. Requisitos que debe satisfacer el servidor público para participar en la evaluación y, en su caso, en la postulación como candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2023.

- a) Ser mexicano (a) por nacimiento o por naturalización.
- b) Tener nivel mínimo de Operativo y máximo de Director (a) de Área u homólogo.
- c) Contar con nombramiento en plaza presupuestaria.
- d) Tener una antigüedad mínima de dos años en el sector público a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- e) Elaborar un trabajo que se ajuste a los previsto en la Norma y esta Convocatoria, y
- f) Registrar su participación y la del trabajo presentado.

QUINTA. Para llevar a cabo el análisis de los trabajos que sustenten a los candidatos al Premio Nacional de Administración Pública 2023, la Comisión Evaluadora considerará los siguientes criterios de evaluación:



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

- a) Que cumplan con las especificaciones señaladas en la Norma citada y la presente Convocatoria.
- b) Originalidad y alineación con el ámbito de atribuciones del Instituto.
- c) Congruencia entre el propósito del trabajo y la descripción de los resultados esperados o los que se hayan documentado.
- d) Que sea evaluado a partir de los factores generales siguientes:
 - I. Análisis del tema del trabajo.
 - II. Modelo conceptual.
 - III. Metodología.
 - IV. Factibilidad de implantación.

SEXTA. Personas que pueden presentar las propuestas.

Las propuestas podrán ser presentadas a la Comisión Evaluadora por la o el propio interesado, por sus superiores jerárquicos, su representación sindical o por sus compañeros de trabajo. Los trabajos pueden ser elaborados en forma individual o por equipo de hasta cinco servidores públicos.

Toda remisión de documentos físicos deberá realizarse por conducto de la Dirección de Asuntos Laborales, sito en Torre Prisma, Avenida Juárez número 101, 6to Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, de esta Ciudad de México.

En el análisis de los trabajos, la Comisión Evaluadora se podrán apoyar en la opinión técnico-profesional de expertos en las materias de que se traten.

RECOMPENSAS

SÉPTIMA. Es el reconocimiento en numerario a que se hará acreedor la o el servidor público postulado para representar al Instituto ante el Premio Nacional de Administración Pública 2023, con base en el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y ascenderá a la cantidad de **\$30,460.47 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 47/100 M.N.)**, y diploma de reconocimiento. En caso de ser varios servidoras o servidores públicos los que participen en el trabajo postulado, el monto de la recompensa se distribuirá de modo equitativo entre ellos y a cada uno le será entregado diploma. Dicho monto no podrá ejercerse en tanto el Jurado Calificador del Premio Nacional de Administración Pública de la Secretaría de la Función Pública, evalúe y determine el trabajo participante como ganador.

La o el servidor público postulado tendrá la oportunidad de hacerse ganador del Premio Nacional de Administración Pública 2023 en cualquiera de sus tres grados: medalla de oro para el primero, de plata para el segundo o de bronce para el tercero, así como recompensa en numerario y diploma.

OCTAVA. Las y los servidores públicos participantes podrán registrarse y presentar sus trabajos del **14 al 17 de agosto del presente año.**

NOVENA. La Comisión Evaluadora será responsable de seleccionar el trabajo que representará al Instituto en el Premio Nacional de Administración Pública 2023, por lo que, en el periodo del **18 al 22 de agosto del año en curso**, deberá evaluar los trabajos y en su caso, seleccionar al candidato a dicho premio.

DÉCIMA. La Comisión Evaluadora comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en su caso, el nombre del servidor postulado por este Instituto, teniendo como fecha límite para hacerlo el **30 de agosto de 2023.**



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

DÉCIMA PRIMERA. La recompensa será entregada por la Titular del Instituto o el representante que ésta designe, en ceremonia solemne, pública y abierta a más tardar el 20 de noviembre del año en curso.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA. Al efecto funcionará un órgano colegiado denominado Comisión Evaluadora que se integrará por:

- a) La Directora General o quien designe como su representante, el cual la presidirá y tendrá voto de calidad.
- b) El Subdirector General de Administración o quien designe como su representante.
- c) El Titular del Órgano Interno de Control o quien designe como su representante.
- d) El Director de Programación y Presupuesto o quien designe como su representante.
- e) El Director de Personal o quien designe como su representante.
- f) El Director de Asuntos Laborales o quien designe como su representante, el cual fungirá como Secretario Técnico.
- g) Un representante por cada Gremio Sindical.

La Comisión Evaluadora se encargará de desahogar el procedimiento de evaluar y postular al candidato de este Instituto al Premio Nacional de Administración Pública 2023, de conformidad con los plazos establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA. El trabajo participante no pasará a la segunda etapa de evaluación ante el Jurado Calificador de la Secretaría de la Función Pública, cuando a juicio de la Comisión Evaluadora del INBAL no se satisfagan los requisitos que prevén la Norma aplicable y esta Convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. La Comisión Evaluadora tiene la facultad de declarar desierto la postulación al Premio Nacional de Administración Pública 2023 y sus determinaciones serán inapelables, por lo que dicha Comisión no podrá revocar sus propias resoluciones.

DÉCIMA QUINTA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Comisión Evaluadora resolverá lo procedente en los términos establecidos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Norma para Otorgar el Premio Nacional de Administración Pública.

DÉCIMA SEXTA. La remisión de los trabajos y de toda clase de documentación, deberá realizarse de manera física por conducto de la Dirección de Asuntos Laborales, sito en Avenida Juárez, número 101, 6to. Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023.

COMISIÓN EVALUADORA


LIC. DARIÓ FRANCISCO MONTIEL MANCILLA
PRESIDENTE



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

Representante de la Dirección General

LIC. RAQUEL REBOLLO REYES
Representante del Subdirector
General de Administración

LIC. RODRIGO RUIZ SOLANO
Representante del Órgano Interno de Control

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ESPINOSA
Director de Personal

**C. FRANCISCO JOSÉ ALBARRÁN
VILLANUEVA**
Secretario General del Sindicato Nacional
Independiente de Trabajadores del Instituto
Nacional de Bellas Artes y Literatura

**C. MARIO ALEJANDRO VÁZQUEZ
PERRUSQUÍA**
Secretario General del Sindicato Nacional de
Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas
Artes y Literatura

C. JESÚS DIONISIO SALINAS DEL CASTILLO
Secretario General del Sindicato Único de
Trabajadores del INBAL

LIC. RODOLFO DE LA TORRE SÁNCHEZ
Secretario Técnico

LIC. EMPERATRIZ GUTIÉRREZ ONTIVEROS
Representante del Director de
Programación y Presupuesto

C. ANDRÉS CÁRDENAS SÁNCHEZ
Secretario General del Sector INBAL/ATM del
Sindicato Nacional Democrático de
Trabajadores de la Secretaría De Cultura

**C. MARÍA DEL CARMEN CORTINA
HÉRNANDEZ**
Secretaria General del Sindicato Nacional de
Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas
Artes y Literatura 227

C. DANIEL SOLÓRZANO CABRERA
Secretario General de la Sección 9 INBAL del
Sindicato Nacional de los Trabajadores de la
Secretaría de Cultura

C. HERIBERTO CERÓN DÍAZ
Secretario General Nacional del Sindicato de
Trabajadores de Cultura INBAL/ATM



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

C. CHRISTIAN MICHEL CORTES ESCOBEDO
Secretario General de la Sección OD-III-22
INBAL del Sindicato Nacional de Cultura

C. JONATHAN DANIEL BAUTISTA SALAZAR
Secretario General de la Asociación
Representativa de Trabajadores de la
Secretaría de Cultura INBAL ARTES 22 INBAL

C. LEONARDO MACARENO MEJÍA
Secretario General del Sindicato Nacional de
Vanguardia de Trabajadores del INBAL

C. ALFONSO REYES EVANGELISTA
Secretario General del Sector Foros/INBAL del
Sindicato Nacional Democrático de
Trabajadores de la Secretaría de Cultura

C. JORGE CONTIVEROS MANZO
Secretario General del Sindicato Democrático
Nacional de Trabajadores del INBAL

C. LUCIO OROZCO ACEVEDO
Secretario General del Sindicato Alterno de
Trabajadores del INBAL

C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ NAVARRO
Secretario General del Sindicato Nacional de
Bellas Artes y Cultura (SiNBAC)